El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,825——MONTEVIDEO, JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 1835 —PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D L. Obes

ALMANAQUE.

Juevrs.—Santa Teresa de Jesus, F.
Sale el Sol.......................á las 5 hs. y 35 ms
Se pone.........................á las 6 id. y 25 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE OCTUBRE.

LLENA,—16 á las 11 y 37 m. de la tarde.
C. MENGUANTE—el 14 á las 5 y 52 m. de id.
NUEVA,—el 21 á la 9 y 19 m. de la noche.
C. CREC.,—el 28 á las 12 y 50 m. del dia.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El.......................1 ° y 15 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el..........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..............19 id. id.
Para la del Perú el.................2 y 26 id. id.

PARA BURDEOS EN
DERECHURA.

Saldra de este puerto para dicho destino a fines de Octubre, segun contrata, la nueva, muy hermosa y velera barca francesa "LE BASQUE," puede admitir hasta 3000 cueros, y tambien unos pasajeros, para los cuales tiene las mejores comodidades: para tratar véase con sus consignatarios
s 22 ROBILLARD y Ca.

PARA MARSELLA,

EL nuevo bergantin nacional "TRIUNFO ORIENTAL," perfectamente forrado y clavado en cobre, de marcha superior y de inmejorables propiedades; admite la cuarta parte de su cargamento como tambien pasageros, á los cuales ofrece buenas comodidades y trato; en el concepto que saldrá en fuerza de contrata del 20 al 25 del corriente Octubre.—Los SS. que para una ú otra cosa deseasen aprovecharse de esta primera ocasion, pueden con brevedad dirijirse á
LAZARO LUIS DE MARIA.
Calle de San Luis.

PARA BURDEOS.

SALDRA para aquel destino del 10 al 15 del mes de Octubre próximo el hermoso Bergantin frances NUEVO PERSEVERANTE, forrado y clavado en cobre, tiene la mitad de su cargamento contratado; admite como 4,000 cueros, y tambien algunos pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades: para tratar vease con sus consignatarios—
Sep. 9— R. REQUIER & B. BARADERE.

PARA BALTIMORE
Y FILADELFIA.

DARA la vela en 15 dias el acreditado y de primera marcha bergantin americano GLOBE, de porte de 200 toneladas, forrado y clavado en cobre; su capitan J. J. Mattieson, admite flete para dichos puertos como tambien pasageros, teniendo para estos excelentes comodidades. Los Sres. que gusten tratar de una ú ctra cosa pueden verse con su capitan o consignatarios Zimmermann Fracier y cmp. s. 10

PASAGE PARA LA
HABANA.

Saldra para dicho destino el 10 del corriente el muy velero y superior bergantin americano ERIE, su capitan Pinninge, tiene las mejores comodidades para 8 ó 10 pasageros: los SS. que gusten ir pueden ocurrir para tratar con el capitan a bordo, ó con sus consignatarios
oct 3 DAVISON LELAND Y CA.

PARA GENOVA

A la mitad del entrante mes de Octubre saldra directamente para dicho destino el muy conocido y velero Bergantin sardo "Indiferente," su capitan Nicolas Dodero, admite una tercera parte de carga, teniendo ya dos terceras partes prontas, como tambien pasageros, a los cuales asegura dicho capitan excelentes comodidades y buen trato. Para tratar de una ú otra cosa ocurrase a su consignatario
Lazaro Luis de Maria. Calle de Sn. Luis,

AVISO

El bergantin polacra sarda "Concordia," destinada para Barcelona y Génova, con escala a Salon tiene prontas dos terceras partes de su carga y no contratara mas desde el 15 de Octubre proximo en adelante, debiendo su consignatario D. Francisco Juanicó cerrar su registro el 23 del mismo. sep. 19—

PARA
PAISANDU Y SALTO

Saldrá en breves dias la muy velera y hermosa Goleta Paquete nacional "Flor de Montevideo," Los SS. que gusten cargar ó ir de pasaje para lo que tiene excelentes comodidades y buen trato, pueden ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin frente al Muelle.

PARA
EL HAVRE DE GRACIA

SALDRA precisamente, por contrata el 10 de Noviembre el muy velero Bergantin frances AGLAE, su capitan Perain, admite solamente mil cueros a flete, y pasajeros, a cuyo fin tiene excelentes comodidades: para tratar ocúrrase a su consignatario——
Octubre 14 PABLO DUPLESSIS.

FOR A PORT IN THE
BRAZILS AND NEW-YORK.

A certain quantity of heavy freight will be taken on board the american brig "MOTION," Capt. Ashby, at a very low rate: if immediate application is made to the consignees
oct 12 ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.

AVISO

Quien quisiere hacer postura a una casa sita en la calle de San Benito esquina con la de San Carlos, y un solar advacente por esta parte, propiedad de D. Manuel Perez Yarza, lo cual está tasado en 6400$ 657 reis, y se ha de vender por disposicion del Tribunal Consular de esta plaza, y a las puertas de él en almoneda pública el 20 del corriente mes, para pagar a los acreedores de aquel por cesion de bienes hecha en favor de ellos, ocurra a la escribanía respectiva donde se le admitirán las propuestas que hiciere.
Montevideo, Octubre 10 de 1835.
VALLEJO.

SE ALQUILA

En el Cordon frente al Cristo, una casa con mucha comodidad y con esquina, a propósito para negocio: tiene un corral on cercado de pared con un porton grande y con las proporciones necesarias para barraca. El que se interese véase con D. Pablo R mon, en su casa en la plaza. oct 2 tfc

SE VENDE.

La casa N. ° 173, calle del Pilar de San Antonio, con 10 tres y media varas de frente, y 18 trescuartas de fondo y 5 piezas: la persona que se interese en ella ocurra para tratar a la calle de San Ramon N. ° 14, ó a esta imprenta que daran razon del dueño. oct. 8, 4—p

MATEMATICAS PURAS,

ANIMADO por la confianza que se me dispensa, me he propuesto abrir un curso luego que pueda contar con cuatro alumnos á mas de los seis que se me han presentado En él esplicaré la aritmetica, el algebra, la geometria especulativa y practica y ambas Trigonometrias. Los que deseen seguirlo podrán pasar á inscribirse en la Libreria de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel núm. 63.
Joaquin Pedralvez.

PANACEA.

Esta excelente y nueva medecina bien conocida ya de muchos por las extraordinarias curas que ha hecho en personas desauciadas, se vende en el almacen de Dn. Manuel Gradin frente al Muelle.

INTERESANTE

SE vende una galera en buen uso, muy cómoda y bastante ligera muy buena para campaña en el infimo precio de 280 pesos; una carreta de campo con yugos, cuartas y 12 bueyes nuevos, todo en buen estado en la cantidad de 320 pesos; el que se interese en la compra de lo indicado puede verse con D. Luis Martinez en su establecimiento en el foso calle de la imprenta de los Amigos.

AVISO AL COMER-
CIO.

D. José Gestal ha trasladado su escritorio á su casa nueva calle de S. Felipe. oct. 9

AVISO AL PUBLICO

NUEVAS cuadrillas fáciles para pianos y guitarras, y flauta sola sacadas de las óperas de Rossini y Pacheni se vende en la tienda de Anavitarte. oct. 9

¡OJO AL AVISO!

SE vende un negro criollo de edad de 11 años, sano y muy dispuesto para toda clase de servicio: el que quiera hacerse de esta alhaja puede ocurrir a la oficina de esta Imprenta, que en ella daran razon de su dueño. oct 13 3p

AVISO

EN la Libreria de Jaime Hernandez calle de San Gabriel N. 63 se hallan de venta las obras siguientes:—

Las jóvenes, Descripcion de la columna de Napoleon colocada en la plaza de Vendome de París, las madres rivales ó la calumnia, el juramento á no amar, el renegado-Malvina-la virtud y el orgullo, el pirata, el corsario, la cueva de Bonidoleig ó las calaberas, el hombre invisible, los bandos de Castilla ó el caballero del cisne, el catillo de Kenilvorth, la jóven griega, Grecia ó la doncella de Misolongi, el Cid campeador—el diablo verde, historia de Napoleon, la májica blanca descubierta ó arte adivinatorio con varias demostraciones de fisica y matematica, juegos de manos, arte de jugar á las damas, arte de tocar la guitarra con varias composiciones de música, educacion de los ninos—historia de los arabes, niños celebres, gracias de la niñez, cuentos morales para niños—6 láminas, podaliro ó la infancia, catecismo en verso para los niñso áprobado por el Sr. Obispo de Buenos Ayres, amigo de los niños, lecciones escojidas, cartas de Jacobo Dortis, cartas de Lord Chesterfield á su hijo Estanhope, diccionario de la lengua castellana, id. de la academia francesa, id de Neuman, id. de Taboada frances, español, id. geografico por Malte Brun, gramatica inglesa, id. francesa española, una coleccion de Mercurio español en 110 volumenes, espiritu de los mejores diarios que se publicaban en Europa, juicio critico sobre Moratin como autor cómico, Roberson historia de América, guerras de Flandes, la revolucion examinada por Chateaubriand, tratado de los animales, miscelanea filosofica, ensayo sobre las preocupaciones, Gutrie geografia universal, Almeida recreaciones filosoficas, Libes fisica, recraciones quimicas por Harpin, el sol de Julio de 1835, un paso en el Pindo, el Parnaso oriental 1. ° y 2. ° tomo, Parnaso español, el diescyre y sacris solemis traducidos por el Sr. Figueroa, Mèjico conquistado poema, grandeza mejicana, espiritu de las leyes, Fox drecho natural Cobarrubias recursos de fuerza, curso de de politica de Benjamin Constant, política de Bobadilla, Ludovici Vives opera omnia, Mabienzo comentario, paz praxis eclesiastice et secularis, Gallemar in concilio tridentino, cabalari yus canonicum, sabeli opera omnia, lancelioti de alentalis, siglo de oro del cristianismo, evidencia de la religion, gritos del infierno, combate espirirual, villacastin ejercicios, ejercicios de San Ignacio, Kempis mariano, jaen de la confesion, Granada meditaciones, coloquios con Jesucristo, S. Francisco de Sales vida devota, fundamentos de la fé, el alma del pié del calvario, ligorio glorias de Maria Crasset meditaciones para todos los dias del año, un año cristiano algo usado 18 tomos.

—

Comedias

Otelo ó el moro de Venecia, Sancho Ortiz de las Roelas, el delincuente honrado, Pablo y Virginia, la vida es sueño, Deru ó el asesino de tres caras, la enemiga de los hombres, la espia americana.

SE VENDE

UN negro jóven, maestro albañil, y de buena comportacion: el que se interese en su compra ocurra a la barberia de D. Pedro José Lino, calle de S. Carlos, casa conocida por la de D. Antonio Arraga. oct. 10.—

Ganado para criar en cantidad.
SE VENDE.

EN la calle de S, Carlos N. 30 se encontrara con quien tratar. oct. 7—3p.

AVISO.
Casa de educacion para Señoritas.

Deseando la que subscribe, complacer a los Señores padres, que la favorecen con el honroso concepto de creerla capaz de educar a sus hijas, ha determinado dedicarse a tan noble tarea, arrostrando varias dificultades, que espera no seran de mucha duracion, respecto del local, pues aun que tiene suficientes habitaciones carece de ciertas calidades aparentes para el objeto en su estension.

Los ramos que abraza la educacion, son leer con la debida ortografia, escribir con claridad y elegancia, las 4 reglas primeras de Aritmetica, gramatica castellana, coser, bordar de todas clases, marcar de varios modos, dibujo de figura y paisages, y el piano. El precio de cada cosa por separado sera modico, es escusado hacer un prolijo analisis sobre los principios de la religion, moral, y urbanidad, que son los fundamentos en que ha consolidado el credito de su metodo, de educar.

Petrona Rosende de la Sierra

"Advertencia,"—Teniendo la que firma ocupaciones que le invierten todas las horas del dia, solo recibira a las personas que la necesiten ocupar desde las 6 de la tarde hasta las 8 (y esto es tambien comodo para las cabezas de familias) calle de Sn. Sebastian N ° 54, al lado de la casa conocida por la de Sayagos. oct. 8. 4p.

INTERESANTE A LAS SE-
ÑORAS.

EN las tiendas de zapatos Esquina de la Plaza N. ° 41 y 45, se han sacado zapatos de Sra. de cabretilla lisos y con pino y de maroquin negros de colores y bronceados de todas medidas, zapatillas de generos y esclavinas de punto recien llegadas, botas de hombre de superior calidad y zapatillas de baile de hombre. set. 23

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 105, se alquila un almacen y un cuarto juntos, propio para escritorio y deposito de efectos secos: se vende yerva misionera superior por tercios y tabaco Paraguayo de oja de lo mejor por petacas.

SE ALQUILA.

Una barraca en la nueva ciudad del ejido, distante de esta plaza mayor como cuatro cuadras, en la calle que vá del Fuerte para el Cordon, tiene 50 varas de frente y una cuadra de fondo, con dos hermosos portones; el que se interese por ella se puede vér con Dn. Eduardo Mc. Eachen, en la barraca del cubo del Norte.

SE VENDE,

UN negro de edad de 24 años, sano y sin vicios; la persona que se intelese ocurra á la calle de San Joaquin, casa de D. Silvestre Blanco ó a esta imprenta. oct. 6—3p

SE VENDE

UNA negrita de edad de 14 a 15 años, propia para llevar alfombra; se vende para comprar otra de mas servicio: la persona que se interese puede ocurrir a la calle de San Pedro No. 53, que daran razon de quien la vende. oct 8 4p

AVISO.

LOS herederos de D. Juan de Leon y Da. Rafaela Diaz, solicitan practicar judicialmente la cuenta de division y particion de los bienes quedados al fallecimiento de sus citados autores; y para poder verificarlo, suplican a los que se crean con derecho a repetir algunas cantidades contra dicha testamenteria, lo hagan a la brevedad posible, acompañando sus respectivos documentos, dirigiendose al apoderado de dichos herederos D. Francisco Hurtado de Mendoza, calle de Sn. Carlos casa contigua al N. ° 169.

SE VENDE

O se arrienda una quinta en la Estanzuela, con casas, monte frutal y frutillares, ó un terreno que linda con el dicho: el que la quiera comprar véase con su dueño en su propia casa D. Manuel Martinez,—que tambien vende la Casilla colorada sita al lado de la plaza de Toros, muy barata y con algun plazo. oct 5 tfc

AVISO

AL que quiera comprar cinco carretas fuertes de lapacho y algarrobo, tres de ellas portuguesas el uso que tienen es venir de Piratini cargadas: se venden con seis bueyes cada una, y uñidas á ciento sesenta pesos cada una y á mas treinta bueyes á nueve pesos cada uno: por la mitad de esta cantidad se dá de plazo dos meses: el que quiera comprar busque el interesado en la plaza en casa de D. Francisco Garcia. oct. 13.—

AVISO

LOS síndicos del concurso de acreedores de Joe Titus hacen saber á los acreedores que se sirvan concurrir para el dia Viernes próximo 16 del corriente a las 12 en casa del Síndico Mr. Dussemberg calle de S. Francisco núm. 70, para informarles del estado de este negocio y acordar sobre el dividendo que se les ha de repartir sobre sus créditos

—

ESTERIOR.

PARIS.

Las últimas noticias que recibimos de Berlin, señalan un doble movimiento que sucede en los gobiernos del Norte de Europa: el uno, completamente de hacienda, se refiere á combinaciones de empréstitos con los cuales estos gobiernos procuran establecer cierta armonia entre las entradas y los gastos: las segundas medidas son todas militares y parecen referirse á algunos de esos proyectos que las córtes absolutas ensayan ó desenvuelven desde la revolucion de 1830.

No solamente el espiritu de progreso, el movimiento natural de los pueblos ácia la libertad son los que amenazan á esos gobiernos despóticos en Europa, sino tambien el estado de sus rentas. Consúltense los banqueros mas instruidos sobre el estado del tesoro de Rusia, de Prusia y de Austria: ellos dirán la penuria en que se hallan todos esos gabinetes, viviendo cada año con espediente y emprestitos; la Rusia hipoteca el reino de Polonia, y despues de desvastarlo, lo despoja todavia para lo venidero. Lá Austria prepara un movimiento de fondo y de banco, especie de bancarrota disfrazada para dar crédito á sus metálicos; la toma de aduanas, un medio de balancear el impuesto escesivo que pesa sobre sus provincias.

¿Y cual es la tendencia de todos estos esfuerzos de los gobiernos? Con que objeto los gabinetes multiplican sus manejos? Menester es decirlo: perseveran en exagerar su estado militar, en crear ejércitos permanentes superiores á los recursos que el impuesto puede procurarles. Austria, Rusia y Prusia giran dentro de un círculo vicioso; necesitan ejércitos, demandan medios y recursos estraordinarios, y como el impuesto atormenta los pueblos, los descontentos se acrecientan, y cada año se ven en la forzosa de aumentar los medios de represion, lo cual necesita cargas siempre nuevas.

La libertad es frecuentemente un medio de economía; los Estados sujetos al régimen constitucional encuentran impuestos fáciles, y como entonces el país es llamado por sus Representantes á discutir las vias y medios, á inspeccionar los gastos, de esto resultan mayor facilidades en la percepcion del impuesto, el cual es reputado como una carga comun de la ciudad y del país, como un verdadero deber del ciudadano. Los gobiernos absolutos tienen sus llagas: la voluntad del príncipe está allí indudablemente exenta de contrariedad; pero los recursos del Estado son impotentes. Hai en el impuesto un principio de libertad, y mucho tiempo ha que Montesquieu dijo: á los subsidios es que la Inglaterra debe su régimen representativo.

Léjos estamos de esa época de desarme tan prometida por el Ministerio doctrinario: la Europa lejos de disminuir sus ejércitos, lo pone sobre un pié mas formidable todavia. Sin duda no deben creerse todas esas fantasmagorías del campamento de Kalich, ese desplegamiento inesperado de un ejército de cien mil hombres: todo esto es bueno para asustar por fuera, para hacer creer que esas potencias estan siempre prontas á reprimir las tendencias liberales del Mediodia de Europa, pero en el fondo hay un hecho positivo, es no haber habido desarme, y que el estado militar de las potencias supera sobremanera sus medios, lo cual prepara para ellas un déficit indefinido.

En Rusia, en Prusia, en Austria, los grandes ejércitos tienen dos objetos: un sistema de policia interior que no permite sobre ningun punto, la espresion de un voto libre y popular: lo segundo las relaciones diplomaticas esteriormente, á las que se quiere protejer por el aspecto de una fuerza imponente. Al traves de sus bellos cuadros de la prosperidad pública, no ignoran los Gobiernos del Norte la fermentacion de sus provincias cada mes los papeles de Berlin nos informan el descubrimiento de una conspiracion republicana en Polonia, un movimiento en las provincias reunidas á la Prusia y á la Austria, por todas partes se reclama de los Estados libertades, y es un suceso mas grave que lo que se cree, esa perseverancia de la Hungría en hacer escuchar sus quejas al nuevo Emperador: es menester, una vasta policia militar, una gendarmería de algunos cien mil hombres, para cómprimir esos descontentos populares á que satisfarian algunas concesiones liberales.

En lo esterior, la presencia de esos cuerpos de ejército reunidos imprime á la diplomacia de Europa una arrogante altanería que el Ministerio doctrinario tolera dócil; se sabe el espiritu de paz y de justicia que dirije á la nacion francesa; pero los gabinetes no ignoran que la gobiernan. Hay preocupaciones en algunos salones doctrinarios sobre el campamento de Kalich, y entonces, todo se cede, aun la alianza inglesa, á las exijencias de la Rusia. Ciertamente el país no quiere la guerra; el estado pacifico de nuestras relaciones estrangeras es una necesidad para nuestro comercio, la civilizacion y la industria; pero el país quiere tambien el honor y la dignidad de estas mismas relaciones. Si nuestra diplomacía tuviese alguna habilidad, ella sabria que de parte de las potencias, es imposible toda demostracion un poco séria: en primer lugar por que los recursos de hacienda les faltan; ademas por que sus ejércitos les son indispensables para mantener la tranquilidad en lo interior, y ninguno de los gabinetes ignora los recursos inmensos de nuestro bello país y su patriotismo en los dias de peligro y de victoria. (*D. de la Tarde*)

INTERIOR

DOCUMENTOS OFICIALES.

COMANDANCIA GENERAL DE CAMPAÑA.

Durazno, Octubre 11 *de* 1835.

A las seis de la tarde de hoy ha recibido esta Comandancia General la nota fecha 9 del presente, del Gefe de la Frontera de Tacuarembó, y copias de los partes que este ha tenido de sus puestos de Frontera, que en copias autorizadas tengo el honor de elevar a manos S. E. el Sr. Ministro de la Guerra. Por ellas será instruido el Superior Gobierno que el Sr. Mariscal Barreto ha cesado de hecho en el mando de las armas de la Provincia de San Pedro, disolviendo toda la fuerza que mandaba, creyendo asi evitar la efusion de sangre de sus conciudadanos, y con el objeto de retirarse del país; lo que deja ver que las autoridades legales han caducado.

Todo lo que tengo el honor de participar al Sr. Ministro de la Guerra para inteligencia del Superior Gobierno.

Dios guarde a V. E. muchos años.

FRUCTUOSO RIVERA.

COMANDANCIA DE FRONTERA DEL NORTE.

San Fructuoso, 9 *de Octubre de* 1835.

Por los adjuntos partes que remito en copia se impondrá V. S. de los últimos sucesos acaecidos en el territorio del Brasil. Yo he creido indispensable moverme de este Canton, y mañana marcho a situar mi cuerpo en el Paso de Joaquin Fernandez, para poder protejer mis guardias, que he mandado reconcentrar a la Bella Union, estancia de Bentos Correa, de un ataque improviso, pues de un grupo anarquizado todo se debe temer.

El Coronel Rodriguez juzgo no tardará en presentarse en este Canton. Aprovecho esta oportunidad para saludar al Sr. Comandante General con distinguido respeto y consideracion.

Manuel Britos.

Sr. Brigadier Comandante General de Campaña D. Fructuoso Rivera.

Está conforme——*Pozolo.*

PRIMER ESCUADRON DE CABALLERIA DE LINEA.

En este momento que serán como las seis de la tarde, he recibido una nota del teniente D Feliseberto Casales, la que adjunto a V. S. participándole al mismo tiempo, que el Coronel D. José Rodriguez ha pasado hoy a las 10 del dia, sobre poco mas ó menos, para la estancia de Tacuarembó, y lo que me ha sido estraño es, que este señor no se me haya presentado habiendo estado en la estancia de Felix Martinez, donde debieron decirle que me hallaba muy inmediato con la guardia; y he sabido por un hijo de Martinez la conversacion que tuvo dicho señor Coronel con ellos, y está conforme con el parte del teniente Casales. Por un vecino que vive del otro lado de la línea, he sabido que han citado al vecindario de Itacuatia, por órden de Bentos Manuel, para reunirse en Santa Ana. Yo quedo en este punto, y pienso marchar mañana hácia la guardia de Santa Ana, para imponerme mejor de la fuerza que se reune, y al mismo tiempo incorporar a aquella guardia, para mantenerme en observacion desde aquel punto hasta los Corrales; porque ahora no me parece oportuno retirarme.

Se servirá V. S. instruirme de lo que debo hacer con los oficiales que emigren del Brasil, porque con esta fecha le ordeno al teniente Casales, que haga ir a la presencia de V. S. al capitan Masarredo, al que no hago venir por aqui por no demorar las noticias que él puede dar, pues segun tengo entendido toda la Provincia se ha pronunciado en favor de Bentos Gonzalez.

Con este motivo aprovecho la ocasion de saludar a V. S. muy respetuosamente. *Costa de Cuñapiru, a inmediaciones de la estancia de Martinez*, 8 *de Octubre de* 1835.

NICOLAS ZERMEÑO

Sr. Coronel gefe del Primer Escuadron de Línea y de la Frontera del Norte, D. Manuel Britos.

PRIMER ESCUADRON DE CABALLERIA DE LINEA.—*Guardia del Hospital.*

El oficial que firma da parte al Sr. gefe de Frontera, de haberse presentado en esta guardia el capitan Masarredo, del Estado Brasilero, el que me dice,—que el dia 5 por la mañana a las inmediaciones de San Gabriel, se dispersó toda la fuerza que mandaba el General Barreto, por haber en aquel punto una doble fuerza; haciendo dicho general junta de los SS. Oficiales, y resolvió que cada uno buscase la salvacion, y a esto el Sr. capitan Masarredo le dijo que él se venia para el Estado Oriental, como lo verificó. Con este motivo saludo a Vd. con distincion.—*Hospital, Octubre 7 de* 1835.

FELISBERTO CASALES.

Al Sargento Mayor graduado D. Nicolas Zermeño

Es copia,—BRITOS.

Está conforme. *Pozolo.*

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Octubre 13 *de* 1835.

HONORABLES SRES.

Considerando el P. E. la trascendencia é importancia de los movimientos rebolucionarios ocurridos en la Provincia limitrofe del Rio Grande del Sud, cuyas consecuencias dificiles de preveer pueden comprometer muy de cerca el honor y la paz de la República; atendida la necesidad de adoptar en tales circunstancias medidas serias de precaucion que pongan á cubierto el territorio de las fronteras y las relaciones de ambos Gobiernos de la influencia con que podrian dañarlas los sucesos y resultados de una guerra civil vecina, en cuyo éxito se halla empeñada y dividida la fuerza pública y la mayoria de los pueblos de aquel país; ha acordado en el dia de ayer que el Exmo. Sr. Presidente de la República se traslade personalmente á los puntos de las dichas fronteras, para sistemar las indicadas medidas de acuerdo con el Sr. Comandante General de Campaña, encargado por su caracter de mantener en ellas, el órden y la respetabilidad del Estado; delegando al efecto el ejercicio de las funciones que le están encomendadas, en la persona del Honorable Presidente del Senado por el corto periodo que reclamen su ausencia de la Capital, aquellas importantes atenciones.

El Poder Ejecutivo llena pues, el deber de poner esta resolucion en conocimiento de la Honorable Comision Permanente y de ofrecer á los Sres. que la componen las seguridades de su mas alta y distinguida consideracion.

MANUEL ORIBE.
FRANCISCO LLAMBI.

La Comision Permanente queda enterada, por la nota que el P. E. le ha dirijido con fecha de ayer, de la resolucion acordada respecto á la traslacion de S. E. el Sr. Presidente de la República á la frontera, con el objeto de sistemar de acuerdo con el Sr. Comandante General de Campaña, las medidas de precaucion que considere convenientes, para poner al territorio del Estado á cubierto de la influencia de los sucesos recientemente ocurridos en la Provincia limitrofe; delegando al efecto el ejercicio de sus funciones en el Presidente de la A. G. por el corto periodo que pueda durar su ausencia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, Octubre 14 *de* 1835.

CARLOS ANAYA.—Presidente.
Miguel A. Berro.—Secretario.

Exmo. Sr. Presidente de la República.

Montevideo, Octubre 14 *de* 1835.

Enterado publíquese.
Rúbrica de S. E.——LLAMBI.

DECRETO.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Octubre 14 *de* 1835.

La gravedad de las consideraciones que han influido en los consejos del P. E. para acordar y convenir en la necesidad de que S. E. el Presidente de la República se traslade inmediatamente al territorio de las fronteras limítrofes del Brasil, le deciden en consecuencia á decretar y declarar—

1.° Desde esta fecha, y mientras las circunstancias exijan la permanencia en la campaña ó sus fronteras del Presidente de la República, desempeñará las funciones anexas al P. E. el Sr. D. Carlos Anaya, Presidente de la H. C. del Senado, con arreglo a lo prescripto en el artículo 77 de la Constitucion del Estado.

2. Comuniquese, publiquese y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
FRANCISCO LLAMBI.
PEDRO LENGUAS.
JUAN M. PEREZ.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Montevideo, Octubre 14 *de* 1835.

Habiendo llegado al conocimiento del Gobierno despues de la promulgacion del decreto de 13 del corriente, que los buques ya nacionales ó estrangeros ocupados en el tráfico de esclavos en las costas de Africa, ó en alta mar hacen uso p.r garantir su impunidad de licencias especiales q.e se suponen acordadas por esta República, independientes de las patentes de navegacion á que alude la declaracion echa en el citado decreto. El Gobierno acuerda en adicion á él.

1.° Es igualmente nula y de ningun valor toda licencia especial que autorize á buques nacionales ó estrangeros, para tratar en aquel Comercio, ó introducir Colonos Africanos, ó esclavos en el territorio del Estado.

2.° Comuniquese, publiquese en la forma acordada, é insertese en el Registro Nacional.

ORIBE.
Pedro Lenguas.



MONTEVIDEO,

JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 1835.

Un corresponsal, J. L. de S. cuya carta insertamos en nuestro número 1816, ha promovido una cuestion, que por el aumento extraordinario que ha tomado la poblacion de la República particularmente de la Capital, es ya de mucho interés, y merece ocupar la atencion del Gobierno, y de nuestros Lejisladores: *¿conviene la libertad de cultos?* Pregunta nuestro corresponsal; y decididamente se pronuncia por la afirmativa, y hace votos para que la próxima Lejislatura se ocupe de ella, y la sancione.

Conviniendo con nuestro corresponsal en el fondo de sus ideas, y haciéndole la promesa de ocuparnos detenidamente de este asunto, nos permitirá decirle, que el modo con que ha empezado á tratar la cuestion no es el mas conveniente: la cuestion es delicada, por sus accidentes, y por el mal sonido que les dán las preocupaciones: las ideas á este respecto están viciadas; es pues necesario ser escrupuloso hasta en la eleccion de las voces, y así es que la palabra *libertad de cultos*, no la consideramos la mas propia: tampoco creemos la mas adecuada la de *tolerancia*, porque no hay tolerancia en lo que no puede prohibirse, sin atacar derechos que tiene todo hombre, y que deben respetarse: convendria pues preguntar; *si todo hombre tiene derecho de tributar sus homenajes de adoracion, respeto, y amor al Ser Supremo, del modo que crea mas conveniente*, ¿si pueden, la autoridad pública, y la Ley impedirle el ejercicio de este derecho? Puesta la cuestion en estos términos, será mas intelegible, y clara, y se prestará menos á las miras de los que con ella quieran alarmar á los incautos.

La materia ha sido antes de ahora tan profunda y largamente tratada, que nadie podrá aspirar al merito de decir algo, que no esté ya dicho: no pretendemos tampoco pasar por orijinales, y creemos que nada puede decirse mejor, mas claro, y conveniente, que no que se ha escrito hace años en un Periodico de los mas acreditados, que han producido las prensas de Buenos Ayres: en *El Nacional*, que se publicaba en aquella Capital en 826, se lée un largo pero excelente artículo sobre la cuestion promovida por J. L. de S.: creemos satisfacer sus deseos, y los del público transmitiéndoles estractado aquel artículo.

El escritor argentino empieza por distinguir tres cosas.—La creencia particular y privada, ó la opinion que cada uno se ha formado en materia de religion.—La manifestacion franca de esa opinion, ó la profesion pública en su creencia, y el culto público con que se propone cumplir los deberes, que la religion que ha abrazado le impone respecto del Ser Supremo.

En cuanto á lo primero, (continúa), no hay, ni puede haber cuestion: todos están conformes en este punto, es decir, nadie puede dudar, que el hombre tiene una libertad absoluta, é ilimitada para opinar en materia de religion, y adoptar aquella creencia que le muestre como verdadera su razon: esta libertad, ó mejor dicho, este derecho se escapa al poder y á la influencia de las Leyes: sus pensamientos, su conciencia no reconoce juez alguno sobre la tierra; este juicio es reservado á su Hacedor Supremo: la Ley que quisiera reprimir, ó coartar esta libertad, seria barbara, sería ridicula: bárbara, porque en puntos de creencia y de religion no puede exijirse al hombre, que se decida por lo que le prescriben las leyes: él sigue siempre religiosamente los consejos de su corazon, y los preceptos de su conciencia: sería tambien ridicula, porque las opiniones, y juicios privados del hombre están fuera de la esfera de las leyes: ellas podrán prescribir reglas á las acciones exteriores, pero nunca á los actos del entendimiento, ni los afectos secretos del corazon, si la libertad de opinion, se considera como la propiedad del hombre, en puntos de creencia es una propiedad sagrada, á que no se toca sin sacrilegio, nunca se cede, sin renuncia.

Es pues evidente que el hombre tiene una libertad ilimitada para opinar en puntos de religion: que este es uno de los primeros derechos que le corresponden como á un ser racional, y que esta libertad jamás se sobordina al imperio de la Sociedad, ni de las leyes. Esto es un principio, cuya verdad no se atreverá á contestar el mas preocupado.

(*Continuará.*)

Los periodicos Ingleses que tenemos á la vista están llenos de detalles sobre el atentado cometido contra la vida del Rey de Francia, que iremos publicando en los números succesivos.—Los siguientes son extractados del MONITEUR & GALIGNANI MESSENGER.

El 5.° aniversario de la revolucion de Julio ha sido señalado con uno de los mas horribles crimines de que se haya hallado ejemplo en las pajinas de la historia.

El dia apareció bajo los mas felices auspicios. Una de las mas brillantes revistas que ha experimentado la capital se hallaba favorecida por el mas hermoso tiempo; cada manejo de un cuerpo parecia arrojar rayos con confianza y gozo. El Rey mismo alegrando el espectaculo con su vista en todas partes, concluia la revista de la 2.ª linea de infanteria rodeado de su bella y numerosa familia y de un número compuesto de los mas ilustres de nuestros guerreros y jurisconsultos.

El Rey habia llegado al baluarte del templo, y pasaba la linea de la legion 8.ª cuando se oyó repentinamente un ruido semejante á una descarga mal ejecutada. A este ruido succedieron luego los mas espantosos desórdenes.

En medio de un tumulto cuya descripcion es dificil, se elevaban los gritos repetidos mil veces, de—"¡el Rey no ha sido dañado! Ninguno de los Principes está herido!" El Rey, en efecto, calmado en medio del desorden, movido solamente por la vista de las victimas que le rodeaban, dirijió su caballo acia la linea de la guardia nacional y continuó su ruta; casi suspendido por ella en medio de innumerables gritos de gozo y venganza.

La descarga tuvo lugar en el segundo piso de una casa situada á pocos pasos del jardin Turco. En un momento la casa fué rodeada por la guardia nacional, que ocupó el valuarte. Se arrojaron al aposento de donde habia procedido el crimen, y hallaron allí la horrible maquina que aun humeaba, y 25 esmeriles, que habian sido cargados hasta la boca con balas y metralla.

Sin embargo, el Rey continuó la revista, y nos faltan palabras para describir el entusiasmo con que fué recibido por la guardia Nacional, y por el inmenso Pueblo que le rodeaba en su pasaje. El espantoso peligro de que felizmente ha escapado, como por un milagro, hizo ver los sentimientos de la mayor enerjia, á que le ha inclinado su nacimiento en una Nacion jenerosa, que detesta el vil crimen del asesino. La revista fué aun completa, en medio de transportes que no nos atrevemos á pintar.

A las 5 el Rey volvió á las Tullerias.

Las siguientes son las personas cuyas vidas se asegura que han perecido: el Mariscal Duque de Treviso, traspasado el corazon por una bala; General de Lalhasse de Verigny herido en la frente por una bala; Capitan Villale, ayudante de campo del Mariscal Maison; el Teniente Coronel Rieussec, de la Legion 8.ª herido por tres balas, los Sres. Prudhomme, Ricarel, Leger y Bennehter, Granaderos de la Legion 8.ª el Coronel del Cuerpo, dos Ciudadanos, una muger y un niño, cuyos nombres ignoramos. Los siguientes son los que se asegura que han sido heridos: General Heymes, cuyos vestidos fueron pasados por cuatro balas, y herido en la cara por una bala que le llevó la nariz; el General Colbert herido levemente en la cabeza; el General Pelet, herido en la parte posterior del cuello: Coronel Raffé que recibió una bala en el lado izquierdo: Capitan Marini de la Legion 8.ª de la guardia Nacion; el hijo de Mr. Goret Vidal, un jóven de la calle Montage St. Genevieve cuya quijada ha sido fracturada; Rosa Alison, muger sirviente de Mr. Brocard, herida peligrosamente, Madama Lederne Sadler, herida en la cabeza y en el brazo izquierdo y su cuñada Madama de Mori, herida en una pierna, Leclerc, un jóven de edad de 19 años, cuya pierna ha sido fracturada en varias partes; Clara Brionse, que recibió un balazo en la parte baja del estómago. La mayor parte de las heridas mencionadas son tan peligrosas que hay pocas esperanzas de salvar las vidas de los desgraciados pacientes.

El asesino fué aprendido: Su nombre es Girard, ha confesado su crimen; pero al principio sostubo que no tenia cómplices; no obstante el dia 29 se habian arrestado ya en París 59 indviduos y continuaban los arrestos.

En la Capital de Córdoba ha empezado su carrera un Periódico bajo el título de él *Cordobes* Los números que nos han remitido sus Editores alcanzan al 1.° del corriente, y de ellos copiamos los documentos que siguen.

Santiago, Septiembre 25 de 1835.—

Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General provisorio de la Provincia de Còrdoba.

El Gobierno de esta Provincia tiene la satisfaccion de poner en noticia de S. E. que el Exmo. Sr. Gobernador de Tucuman en comunicacion de 21 del presente desde Catamarca anuncia que D. José Antonio Reinafé, un tal Moyano y un criado, han sido presos en las inmediaciones de Antofogasta por una partida que al efecto despachó el general D. Felipe Heredia; los mismos que son conducidos á esta capital, para de aquí serlo igualmente hasta esa Provincia.

En consecuencia el infrascripto debe prevenir á S. E. que los individuos presos marcharán con toda seguridad á ser entregados en el puntó del Rio-Seco, donde puede S. E. disponer sean recibidos.

Dios guarde á S. E. muchos años.

Felipe Ibarra.

Adeodato de Gondra.

Está conforme—*Centeno.*

Catamarca, Septiembre 14 de 1835

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Delegado de la Provincia de Tucuman.

El infrascripto pone en conocimiento del Exmo. Delegado á quien se dirije que ayer á las diez del dia, las fuerzas santiagueñas, y tucumanas, en el punto del Chiflon, triunfaron completamente del general Figueroa, que á la cabeza de mil y quinientos hombres ocupaba la fuerte posicion de una fortificacion natural de cerros escarpados, que con arma al brazo los Boltigeros hicieron desocupar, que haciendo una descasga á quema-ropa, marcharon al paso de carga hasta el punto que ocupaban los contrarios. Nuestra desgracia consiste de las leves heridas de un cabo de Boltigeros, de un Teniente y un cabo del regimiento 9 y de un soldado del 6. Nuestra fuerza total consistia en cuatrocientos hombres, y cien santiagueños. De las fuerzas enemigas trescientos veinte eran infantes, y los demas de caballería, que fugaron en todas direcciones. Nuestros Jéfes, oficiales y tropa se han portado con la mayor bravura, mas no se puede ocultar el mérito especial de los Boltigeros que despues de una marcha forzada de nueva leguas por medanos entraron á la accion como si se levantaran del campo. Las fuerzas del general Figueroa han sufrido algun destrozo imposible de evitar en el calor del combate. Con este motivo el abajo firmado saluda afectuosamente al Exmo. Sr. Delegado con quien habla.—*Alejandro Heredia.*—*Marcos Paz*, Secretario en Campaña.—Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Delegado de la Provincia de Tucuman, Dr. D. Juan Bautista Paz.—Es copía—PAZ—Es copía.—GONDRA.—Está conforme.—CENTEÑO.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan Jeneral de la Provincia de San Luis.

Córdoba, Septiembre 4 de 1835.

Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia.

Al dirijirse el infrascripto, al Exmo. Sr. Gobernador y capitan general de la provincia de San Luis tiene por objeto adjuntarle en copia la solicitud que ha elevado á este gobierno D. Hipolito Delgado.

Por ello se instruirá S. E. del acontecimiento q' ha tenido lugar en esta provincia, y la fatalidad que en consecuencia hoy lamentarán los infelices cautivos, que se hallan á discrecion de los salvajes del Sud. El gobierno de Cordoba altamente interesado en la suerte de sus compatriotas, y muy especialmente en la de sus comprovincianos, en cuya linea paralela lo conceptúa al Exmo. de San Luis, á quien tiene la honra de dirijirse, se promete no le será dificil libertarlos, desde que S. E. el de San Luis poseido de iguales principios del de la de Córdoba, y haciendo ostensible la filantropía de sus sentimientos de confraternidad y correspondencia mútua, se prestará gustoso a franquearle los individuos reclamados por los salvajes, para canjearlos con los cautivos ciudadanos de esta provincia.

Quiera pues el Exmo. de San Luis en primera oportunidad espresarle al infrascrito su voluntad en este negocio con la franqueza que exige la buena intelijencia de sus relaciones, aceptando la reciprocidad que en iguales casos efectuará el de Córdoba.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Pedro Nolasco Rodriguez.

El oficial 1.° de la Secretaria de Gobierno.

Dionisio Centeno.

Córdoba, Septiembre 13 de 1835.

Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan Jeneral de la Provincia de Santiago del Estero.

Por la copia legalizada que bajo el número 1 se adjunta, se instruirá S. E. del pasaporte dado por el Comandante Jeneral de los departamentos del Norte, al sargento mayor D. Nicolas Villarruel, á mérito del parte de este, que igualmente se acompaña, bajo el número 2.°: y el infrascripto espera que S. E. tendra la dignacion de impartir las órdenes correspondientes á las autoridades, de los lugares de que habla el citado parte, al objeto de que sea entregado al expresado Mayor el reo Santos Perez, que encabezó la fuerza, que ejecutó el horroroso asesinato cometido en las personas del Sr. general Quiroga y su comitiva.

La enfermedad del precitado reo, y lo interesante de su declaracion, hacen indispensablemente necesario que si el estado de su salud amenazare con el riesgo de morir en la marcha de esa á esta provincia, sea interrogado en forma, ante la mas inmediata de las autoridades de la del mando de S. E., por los autores, ejecutores y cómplices en el precitado asesinato; por las personas que hubieren tomado, conserváren ó hubieren enagenado papeles, ropas, dinero en metalico ó villetes pertenecientes á los equipajes saqueados, por el hecho de haber sido envenenado por el ex-gobernador de esta Provincia D. Jose Vicente Reinafé y su hermano D. José Antonio, y que con su declaracion sea remitido. Todo lo que se dignará V. E. ordenar, como asi mismo les sean proporcionadas de cuenta de este gobierno las comodidades posibles, que conduzcan á que este reo no perezca en el camino.

El Exmo. Sr. con quien se habla, penetrado de la conveniencia de esta medida tan interesante al esclarecimiento de la causa de que se trata, no duda el infrascripto se prestará gustoso y deferente á esta solicitud.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Pedro Nolacos Rodriguez.

El oficial 1.° de la secretaria de Gobierno

Dionicio Centeno.

Juicio publico de la Causa de Jorge Segovia.

(Declaratoria de Jur)

En la Ciudad de Montevideo à 10 de Octubre de 1835.—Los SS D. Francisco Araucho, Juez pribativo del crimen, D. Benito Pombo, D. Juan Moratorio, D. Eusebio Cabral, y D. Sebastian Albistur, Jueces de hecho, declararon por ante mi el Escribano: Que està probado que Jorge Segovia el dia 16 de Febrero de este año, en la inmediacion del cerrito hirió de una puñalada con cuchillo al negro Antonio, esclavo de D. Antonio Toribio, de cuyas resultas muriô à los pocos momentos en el mismo paraje: Que estando à la confesion de Segovia, por que no consta hubiese testigos presenciales, el suceso tubo su origen en reclamar al negro un caballo que le pareciò suyo, y en la disputa que con tal motivo se suscitó entre ambos; de lo que se siguiô que el negro trató de aflojar un estribo para acometer à Segovia, y este entonces le diò la puñalada: Que està probada tambien plenamente la excepcion de ébriedad opuesta por Segovia, y la circunstancia de ser este de caracter pacifico y moderado, acompañada de buen comportamiento. Y lo firman de que doy fé—Araucho—Moratorio—Pombo—Cabral,—Albistur—Ante mi Ramon Maria Pelaez: Escribano Publico.

(Sentencia.)

Vista esta causa seguida por acusacion del Agente Fiscal, contrá Jorge Segovia, de resultas de la muerte del negro Antonio, esclavo de D. Antonio Toribio, atento à la precedente declaratoria del Tribunal de hecho, fallo definitivamente juzgando, que debo condenar y condeno al expresado Jorge Segovia, á la pena de 5 años de presidio con destino à los trabajos pùblicos, en conformidad á lo dispuesto por la L. 5.ª tit. 8° part. 7ª, y en las costas del proceso. Que por esta mi sentencia, que deberà consultarse al Superior Tribunal de Justicia, asì lo pronuncio, mando y firmo por ante el presente Escribano en Montevideo à 10 de Octubre de 1835. Francisco Araucho—Ante mí Ramon Maria Pelaez Escribano Publico.

Está conforme—PELAEZ.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Dia 14.

Paquete argentino "Luisa," capitan Josè Moratorì, saliò de Bs. Ays. el 12 del corriente, consignado à D. L. L. de Maria, con:—

26 cajones, 2 baules generos y efectos
19 bultos utiles de imprenta
5 bocois cristaleria
10 petacas tabaco
3 fardos cueros de nutria
2 bolantas
½ pipa aceite de linaza
2 cueros de tigre
2 sofas
1 cuja
1 Harpa
24 sillas
3 mesas
2 atrabesaños

Balandra nacional "Carolina," patron Pablo Tregon, saliò de San Salvador el 5 del corriente, consignada à D. Aguntin Chervete, con:—

130 cueros vacunos
12 id. bagual
12 carradas leña

Zumaca nacional "Paquete Luisa" patron Vicente Chervete, salió de Sn. Salvador el 8 del corriente, y de las Higueritas el 12, consignada à D. L. L. de Maria, con:—

272 cueros vacunos
60 id. de carnero
½ pipa agrio
10 cueros bagual
26 carradas leña

Goleta nacional "Lobo," capitan Teodoro Stanwad, saliò de Maldonado el 13 del corriente, consignada à D. Pedro Sagrera, con:—

5707 cueros lobo
1 barril aceite de id.

Bergantin sardo Artemisa, de 238 toneladas, capitan José Seonnio, salió del Rio Janeiro el 28 del pasado, consignado á Bertram, Le Breton y Ca., con 10 pipas, 12 medias aceite, 10 id. espíritu, 4 cajas, 107 barricas y 73 sacos azucar, 7 barricas y 1 cajon dulce, 5 fardos géneros, 20 cajones cigarros.

Para Buenos Ayres.

1000 barricas de harina, 300 sacos arroz 2 cajones carey.



POR LEON JOSE ELLAURI.

En el almacen naval de D. Guillermo Parry frente al Muelle.

El Viernes 16 del corriente Octubre, se ha de rematar indispensablemente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener los siguientes articulos para Buques.

Velas de varios tamaños
Anclas y Anclotes
Motones de diversos tamaños y clases
Cadena de fierro de varias menas, xarcia de diversos grosores
Amarras calabrotes
Masteleros
Bergas
Y mucha porcion de cabulleria

Principiarà à las 4 de la tarde.

GRATIFICACION.

SE han estraviado 61 ejemplares del No. 20 de MUSEO AMERICANO; la persona que sepa el paradero ó los presente en la Librería de Jaime Hernandez, se le dara una buena gratificacion.

Octubre 3—

SE VENDE

BELDOSAS de superior calidad en la barraca de D. L. M. Enchen, frente al Cubo del Norte.

SE VENDE.

UNA esclava sana y sin vicios, de edad de 20 años, sabe cocinar, lavar y planchar: el que se interese en su compra ocurra a la calle de San Benito N.° 51, que hallara con quien tratar oct. 2

AVISO.

EL que hubiere encontrado una banda de la hermandad de Caridad con fleco verde, y la entregue al mayordomo de dho. Hospital, se le gratificará el hallazgo. set. 30,—3p.

SE VENDE.

LA quinta que fué panaderia de D. Juan Vidal de este lado del Cerrito frente al campo de Murriondo: tiene 13 cuadras y media de terreno, con monte de toda clase de duraznos y toda clase de fruta de plaza, jardines, parras y demas menesteres. La persona que guste comprarla ocurra a dicha quinta a tratar con su dueño.

AVISO.

EL Domingo despues de Oraciones se ha estraviado de las inmediaciones de la Ciudad un caballo colorado chico con diferentes marcas, la general figurando un gorro, otra en la paleta, y una mancha blanca en las costillas, todo del lado de montar, va herrado de las cuatro patas, tuzado, y despuntada un poco la cola; el que lo entregue ó dé noticia de él sera bien gratificado, para una ú otra cosa ocurra en la Ciudad a la Caballeriza que esta a espaldas de la casa grande de Sostoa, ó a la Aguada frente a la casa de D. Pedro Poyo.

Septiembre 9—

A LOS SS. COMERCIANTES Y HACENDADOS.

OFRECE sus servicios un sujeto, para desempeñar el cargo que se le quiera confiar: tiene aptitudes y conocimientos suficientes, tanto comercial como campestre; a mas posee varios idiomas: dara pruebas satisfactorias, &c. &c.; dejando una esquela en esta Imprenta con las iniciales A. B., sera atendida inmediatamente. set 18 tf

AVSO AL PUBLICO

EN la barbería de D. Pedro Cacharavilla, calle de San Gabriel No 75, se venden y tambien se aplican sanguijuelas recien llegadas de Europa.

AVISO.

SE venden y se aplican sanguijuelas recien llegadas de Europa, en la calle de San Carlos, bajo los altos de las casas del Sr. Arraga, á precio muy equitativo. Sept 21—

INTERESANTE.

SE necesita en los Extramuros de esta Ciudad una casa para alquilar, que tenga lo menos 5 piezas. corral, y que no diste mucho de esta Plaza, se prefiere una Chacra. El que la tenga y quiera arrendarla, ocurra á la casa que esta frente al Porton del Cubo del Norte, que hallara con quien tratar. Sep. 2—

GRAN BARATILLO EN LA ESQUINA DEL TIGRE.

VINO de priorato de 10 años, á 4rs frasco —dicho id. de 6 años, á 320 reis frasco.—dicho blanco de Canarias y Faval, á 6 rs. frasco.—Coñac superior, á 2 ps. galon.—Botijas de aceite de un cuarto de arroba, á 18 rs.—Botellas de dicho refinado, á 320 reis una.—Vino de Burdeux de primera calidad, á 3 rs. botella.—Vino generoso, á 3 rs. id. Licores surtidos, á 3 rs. id. Ginebra en tarros, á 2 y medio rs. uno.—Vino de madera, á 6 ps. docena. Dicho de Oporto de primera, á 9 ps. id.—Dicho añejo de priorato, a 3 ps. id.—Dicho moscatel de Frentiñan, a 3 y medio rs. botella.—Cerveza blanca de primera, a 3 rs. id.—Papel florete, a 30 rs. resma.—Dicho de marquilla fino, a 4 ps. resma. Té perla y pólvora, a 12 rs. lib.—Dicho Hison, a 9 rs. lib.—Dicho a 3 rs. lib.—Soda, a 4 rs. caja —Tarros de sardinas superiores, a 2 ps. tarro.—Medios tarros de dichas, a 1 peso uno —Dulce de diferentes frutas del Brasil en almibar, a 3 y medio rs. lib. Turron de Alicante a 14 rs. caja.—Velas de esperma, a 5 rs lib.—Azucar de pilon, a 2 rs. lib.—Dicho blanco del Brasil, a 120 reis lib.—Tapioca a 4 rs. lib.—Fideos surtidos, a 120 reis lib.—Arroz, a medio la libra.—Mantequilla fresca del país, a 4 rs. lib. Bolsas vacias, a 2 y medio rs. lib.—Tarros de tinta para escribir, a 80 reis uno.—Dichos de id. colorada, a 1 y medio rl. uno.—Cuchillos de punta de todas menas a 18 rs. docena.—Cucharas para sopa, a 18 rs. docena—Salchichon de génova superior, a 4 y medio rs. lib.—Jamon ingles, a 2 y medio rs. lib. Hilo de acarreto superior, a 2 y medio rs. lib. Camarones frescos, a 1 y medio rs. lib.

Un surtido de vasos, y botellas finas y ordinarias y otros muchos renglones a precios muy cómodos.

AVISO.

EL Sabado 17 del corriente de 4 a 5 de la tarde se ha de rematar en el mejor postor, de órden del Juzgado de Paz de la 3.ª Seccion, una Carretilla de mulas que se halla embargada en la Barraca del Sr. Duplessis, para el pago de una deuda que hace tiempo debio haber satisfecho el que era dueño de ella a D. Juan Vejalde: quien se interese en ella puede ocurrir a la hora citada a dicho Juzgado. Octubre 14—

AVISO

SE vende un piano ingles usado, ocurrase a esta imprenta. se. 28

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado comisionar á los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion la recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir a la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH. CC. de 23 de Junio del presente año.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 6 de Octubre de 1835.

HABIENDO acordado el Supremo Gobierno sacar a remate por uno ó por dos años la mitad de los derechos que se recaudan en las Receptorias del Uruguay, el Ministerio de Hacienda oye proposiciones al efecto sobre las bases y condiciones establecidas por la ley de las HH. Camaras de 11 de Junio de 1834. Las propuestas se haran separadamente por uno ó por dos años y se presentaran en la Secretaria de este Ministerio el dia 6 de Diciembre a la una de la tarde, a cuya hora seran abiertas a vista de todos los Licitadores; en la inteligencia de que despues de haberse dado principio al acto no se recibira ninguna otra propuesta.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 13 *de Octubre de* 1835.

RESULTANDO que las manzanas del Ejido señaladas con los números 34, 36, 78 y otras comprendidas entre las que por acuerdo de 8 del corriente se declararon valutas y denunciables, han sido vendidas y escrituradas antes de espirar el término prefijado en el articulo 1.° del decreto de 29 de Setiembre último; el Gobierno ha dispuesto que la venta de aquellos terrenos al mejor postor anunciada para el Miercoles proximo, se difiera al dia 31 del corriente para dar lugar á las reclamaciones á que puedán tener derecho otros interesados que se encuentren en un caso igual al de los compradores de los solares ya mencionados; y á fin de satisfacer al público sobre los fundamentos en que se ha apoyado la declaracion del Gobierno del 8 del mes actual, se insertarán á continuacion de este aviso las dos últimas piezas del expediente de la materia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 9 *de Octubre de* 1835.

Habiendose presentado en este Ministerio, despues de la publicacion del aviso del dia 8 del corriente invitando licitadores á la compra de las manzanas valutas del Egido, las escrituras de tres de ellas señaladas con los números 34, 36 y 78, cuya enagenacion se habia acordado por el Gobierno en virtud de que en la relacion pasada á este Ministerio por esa Escribania en 29 de Septiembre ppdo. no constaba haber sido escrituradas ninguna de ellas hasta aquella fecha; el Escribano de Hacienda informará á continuacion, y de un modo capaz de satisfacer al público, cuales hayan podido ser los motivos de una omision que en sus efectos ha comprometido la verdad oficial en que debia suponerse fundado el acuerdo del Gobierno, declarando valutas y denunciables las mismas tres manzanas del Egido que ahora aparecen vendidas ya y escrituradas por esa Escribania desde mucho antes de esta fecha.

Juan Maria Perez.

A la Escribania de Hacienda.

EXMO. SR.

Para la formacion de la lista ó relacion de Escrituras otorgadas por las manzanas de Extramuros, se hacia necesaria la revisacion prolija de todos los protocolos en que debieran encontrarse, señalandolas para relacionarlas despues, con cuyo objeto era necesario leer muchas de ellas para poder determinar el terreno á que se contraen por no estar bien espresado. Tomándose para esta operacion el tiempo necesario, bien podria responderse de que el resultado fuese exacto, pues despues de concluida debia confrontarse la relacion con los protocolos, lo que no pudo ser, ni ejecutarse dicho registro con toda la prolijidad necesaria, por que el Ministerio necesitó con urgencia de la relacion, y me la exijió con premura. De aquí puede resultar que las Escrituras que se mencionan en la precedente nota no hayan ido inclusas en la relacion pasada á ese Ministerio, puesto que ningun motivo ha existido para dejar de incluirlas en ella, ni puede suponerse intencional esta falta.

Montevideo, Octubre 10 de 1835.

EXMO. SR.

Juan Leon de las Casas.

Escribano de Gobierno y Hacienda.

SE VENDE

UNA pulperia situada en la calle de S. Carlos No. 153, por ausentarse su dueño del país. El que se interese en su compra puede ocurrir a la barraca de D. Manuel Luna, donde se verá con con D. Narciso José. oct 12 3p

SE VENDE

LA caballeriza que está situada en el porton del Cubo del Norte, las personas que se interesen en su compra podrán ocurrir á ella donde vive su dueño para tratar. oct. 12.—

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

ART. 1.° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda. del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calesas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados cíviles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados cíviles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*

LUIS BERNARDO CAVIA, *Secretario.*

Montevideo, Junio 26 *de* 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.

AVISO

EL Agente de negocios de Campaña vende una famosa cria de Merinos que pasa de 2,000, y realizara la venta por el todo ó por parte. —VENDE tambien por separado merinos para padres: el que guste tratar ocurra a la oficina sita en el Porton viejo en donde estara.

Octubre 14 *Manuel Correa.*

AVISO

SE vende una negrita como de 14 a 15 años— El que quiera comprarla vease con su dueño, que vive en la calle de San Fernando esquina que fué de D. José Mijin Rios en la Plaza Mayor No. 91. Octubre 14—3p.

AVISO

TABACO Paraguayo de superior calidad, por petacas ó por arrobas hay de venta en la calle de San Joaquin No. 46, al ínfimo precio de once pesos arroba. Octubre 14

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 27 de Agosto de 1835.

Habiendo fenecido con exceso el plazo en que muchos compradores de tierras de pastoreo, y otras propiedades públicas, han debido pagar al Erario las cantidades á que se obligaron en sus respectivos contratos con el Gobierno, sin que lo hayan verificado hasta la fecha, ni hayan dado paso alguno para justificarse de una omision tan reprehensible en circunstancias de hallarse la Hacienda pública rodeada de conflictos; el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Todos los créditos activos del Erario procedentes de contratos celebrados con particulares por venta de propiedades públicas, de cualquiera clase y denominacion que sean, que no hubiesen sido satisfechos en los plazos estipulados en las respectivas escrituras, deberán estar pagados, y chanceladas estas, antes del dia 15 del mes de Octubre de presente año.

2. Pasado ese término, todos los deudores que se hallaren en el caso del articulo anterior, serán compelidos ejecutivamente al pago del principal adeudado, con mas los réditos del uno y medio por ciento mensual, desde el dia en que hubiesen fenecido los plazos otorgados en la escritura de venta.

3. Por la Secretaria del Ministerio de Hacienda pasese á la Colecturia Jeneral una relacion nominal de los deudores á que se refiere el articulo precedente, y un extracto de las condiciones á que se sugetaron al recibir el titulo de propiedad; á fin de que, oportúnamente, y por la via mas ejecutiva, haga efectivo el cobro de las cantidades que adeudaren, con arreglo á lo que se dispone en el presente decreto.

4. Comuniquese á quienes corresponda, publiquese, insertese en el Universal por 50 dias consecutivos y dese al Registro Nacional.

ORIBE.

JUAN MARIA PEREZ.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Montevideo, Octubre 13 *de* 1835.

Sabedor el Gobierno que algunos buques con Bandera Nacional trafican en las costas de Africa empleados en el comercio de esclavos, garantidos con Patentes de navegacion, cuya ilegalidad ó ficcion es incontestablemente manifiesta, y en oposicion con las determinaciones que para cortar de raiz este ominoso trafico ha expedido el Gobierno: Considerando que ningun buque ha podido ni debido emplearse en él, desde que anulados ó rescindidos los primitivos y únicos contratos que permitieron la importacion de un número de africanos en el territorio de la República, quedaron sin efecto todas y cualesquiera autorizaciones que en virtud de tales actos hubieren recibido los buques empleados en estas operaciones; y atendiendo por último, al abuso que se ha hecho de los documentos que autorizaron aquella franquicia, y del que podria hacerse en mengua de la dignidad, y de las leyes del Estado, si con tiempo no se adoptan medidas capaces de prevenir las consecuencias que esta practica criminal puede producír; el Poder Ejecutivo declara.—

1.° Es nula y de ningun valor toda patente de navegacion por la cual se permita á los buques de la República, y á otros de cualquier nacion extranjera, el trafico de esclavos y la importacion en el territorio y puntos sujetos a su dominio, ya sea en calidad de tales, ya con la denominacion de colonos africanos.

2.° Comuniquese, publiquese por 30 dias en el periódico Universal, y dese al Rejistro Nacional.

ORIBE.

PEDRO LENGUAS.

EXTRACCION DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD

JUGADA EL 13 DEL PRESENTE.

Letra................. I *verde.*

Suer.	*Núms.*	*Prêms.*	*Suer.*	*Núms.*	*Prêms.*
1	11696	100	25	7186	15
2	3103	15	26	7896	15
3	11719	25	27	7086	15
4	9014	15	28	3782	15
5	6944	50	29	2225	15
6	7613	500	30	10092	40
7	8436	15	31	11101	15
8	3128	15	32	6352	15
9	6222	15	33	13288	15
10	17569	50	34	5618	15
11	6539	30	35	13348	25
12	13568	15	36	3525	20
13	11635	15	37	11369	15
14	12634	15	38	6268	30
15	9422	15	39	2338	15
16	2731	15	40	7403	15
17	8567	15	41	13051	15
18	6640	15	42	12324	15
19	13901	15	43	7090	40
20	14190	25	44	5843	20
21	6913	15	45	9204	15
22	5029	15	46	5586	15
23	3796	20	47	12916	25
24	11264	20	48	12040	15